



Copia del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REG. TUMBES
Sede: Ofic. Regional
Limaite Oportunista
Folio: 37 treinta y siete

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000252 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 13 1 MAR 2011

VISTO:

El Informe N° 082-2011/ GRT-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 10 de Marzo del 2011; Informe N° 021-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-OPI, de fecha 23 de Febrero del 2011; Informe N° 076-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de Febrero de 2011 ; Informe 092-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-RCCV, de fecha 17 de Febrero del 2011 ; Informe 309-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de Marzo del 2011, Informe N° 134-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de Marzo del 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Construcción de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", se constató que al efectuar el corte de terreno hasta el nivel de subrasante para ejecutar los trabajos de la vía canal propiamente dicha, cumpliendo con los niveles establecidos en el Expediente Técnico de la Obra, se ha encontrado que el terreno de fundación es un terreno saturado, por las continuas descargas de aguas servidas que a través de los años la población misma a generado, según Carta N° 01-2011/VLCD S.R.L de fecha 11 de Enero del 2011.

Que, se ha visto la necesidad de solicitar adicional de obra por el Representante Legal VLCD CONSTRUCTORA S.R.L, según Carta N° 003-2011/VLCD S.R.L de fecha 20 de Enero del 2011 al Inspector de Obra Ing. Neptalí Clavijo Antón, por la saturación del suelo de fundación de la obra, proponiéndose se haga un mejoramiento de suelo de fundación para garantizar una buena compactación y evitar fallas posteriores que irían en el desmedro de la calidad de obra.



40

000252

31 MAR 2011

Autónoma Reg. Tumbes
Soc. Civil Regional
Plano de Inversión
Folios 36 y 37

Que, mediante Informe N° 087-2011/GRT-GRI-SGO-NJCA de fecha 25 de Enero del 2011 el Inspector de Obra Ing. Netpalí Clavijo Antón, alcanza Expediente del Adicional N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" para su aprobación al Sub Gerente de Obras, exponiendo los trabajos a ejecutar según el expediente técnico del Adicional N° 01, comprendiendo:

- Excavación de áreas saturadas con retroexcavadora.
- Carguío manual de material Over.
- Colocación de capa de Over de 8".

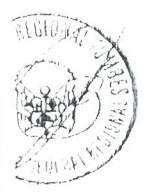
- ✓ Monto contratado :S/329,028.37
- ✓ Adicional N° 01 :S/ 27,975.47 (Inc.IGV) → 8.50% < 15%

Que, mediante Informe N° 057-2011/GRT-GRI-SGO, el Sub Gerente de Obras deriva el Expediente de Presupuesto Adicional N° 01 a la Sub Gerencia de Estudios para Opinión del proyectista, poniendo en conocimiento a la Gerencia regional de infraestructura mediante el mismo documento:

Que, mediante N° 042-2011/GRT-GRI-SGEP-RCCV, de fecha 31 de Enero del 2011, el Ing. Roberto Carlos Castillo Velarde reitera la estratigrafía a recomendar en los tramos críticos (00+015 a 00+025 y 00+095 a 00+179) para estabilizarlos, siendo:

- Afirmado: espesor = 0.20 m (60% piedra hasta 2" + 30% arena gruesa + 10%afirmado).
 - Hormigón: espesor = 0.20 m (70% piedra hasta 2" + 30% arena gruesa).
 - Over de hasta 8":espesor = 0.20 m (piedra hasta 8" de compacidad compacta)
 - La longitud del tramo total a estabilizar es de 94.00 metros por un ancho de 6.00m.
- Afirmado: espesor.

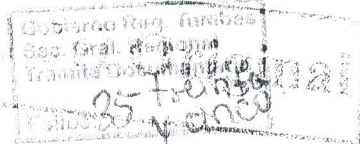
Que, mediante Informe N° 076-2011/GRT-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de Febrero del 2011 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el Adicional de Obra N° 01 para la modificación del Perfil en la Fase de Inversión, donde el monto del Adicional N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", asciende a S/ 27,975.47 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100),siendo el nuevo monto del Proyecto de S/357,003.84(TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES CON 84/100).Asimismo mediante Memorando N° 107-2011/



SECRETARIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
39

000252

31 MAR 2011



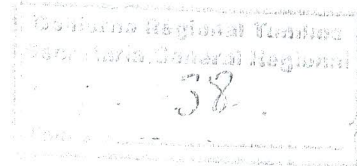
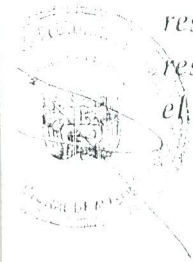
GRT-GGR-GRI-G, de fecha 21 de febrero del 2011 el Gerente Regional de Infraestructura solicita la modificación del perfil en Fase de inversión al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Informe N° 021-2011/GRT-GRPPAT-OPI, de fecha 23 de febrero del 2011 el Sub Gerente de Programación e Inversiones alcanza la modificación del PIP en fase de inversión por un valor de S/385,170.47 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 082-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 10 de Marzo del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

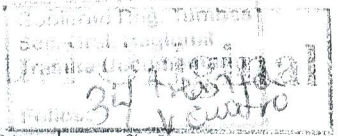
Correlativa	:0069
Función	:18
Prog. Func.	:040
Subpr. Func.	:0088
Programa	:0000
Proyecto	:2.090676
Componente	:2.004262
Meta	:00001
Fte Fto	:1.Recursos Ordinarios.
Rubro	:00.Recursos Ordinarios.
Monto	:S/. 27,976.00
Genérica gasto	:2.6

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*.



000252

30 MAR 2011



Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: "*Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:*

- a. *Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.*
- b. *Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."*

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/ 27,975.47 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100), teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/ 357,003.84 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES CON 84/100 NUEVOS SOLES), como se aclara según Informe N° 134-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 24 de Marzo del 2011, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, mediante proveído de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 14 de



Stamp with handwritten number 37.

000252

3 MAR 2011

33 febrero y tres

Marzo del 2011; inserto en el informe N° 082-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

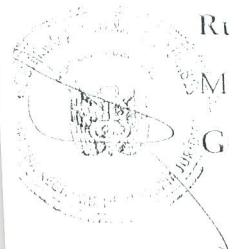
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a la suma de ascendente a S/ 27,975.47 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100), incluido I.G.V, para la correcta ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa :0069
- Función :18
- Prog. Func. :040
- Subpr. Func. :0088
- Programa :0000
- Proyecto :2.090676
- Componente :2.004262
- Meta :00001
- Fte Fto :1.Recursos Ordinarios.
- Rubro :00.Recursos Ordinarios.
- Monto :S/. 27,976.00
- Genérica gasto :2.6



36

000252

31 MAR 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Folios 32 + 20 y dos

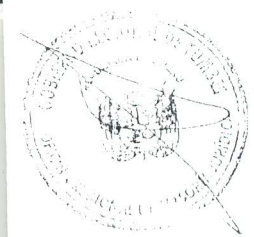
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el nuevo monto a contratar ascendente a la suma S/ 357,003.84 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES CON 84/100 NUEVOS SOLES) de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal de VLCD CONSTRUCTORA S.R.L, Gerencia Regional de Infraestructura ,Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
* Tec. Sofía H. Alvarado Pecha García
Jefa de Trabajo Documentado

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
35